



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12079

Viernes 14 de Noviembre de 2014

Edición de 40 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currien
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1499, 1500, 1501, 1502 y 1503 2-8

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2014 - Res. Nº 117 a 129, 131 a 138, 142 a 152, 154 y 155 8-20

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 807, 808, 848, 849, 878, 886, 909, 910, 911 y 912 20-21

Ministerio de Educación
Año 2014 - Res. Nº 524, 526, 529, 530, 531, 533, 535, 536, 538, 539, XIII-621
a XIII-627 21-24

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte
Año 2014 - Res. Nº II-141 24

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte
y Secretaría de Trabajo
Año 2014 - Res. Conj. Nº II-142 y VIII-21, II-143 y VIII-22 24-25

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte
y Ministerio de Educación
Año 2014 - Res. Conj. Nº II-144 y XIII-620 25

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 25-40

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1499

07-11-14

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, al Ente Trelew Turismo (ENTRETUR), en la persona de su Presidente, señor César MANRIQUE (DNI N° 16.841.511), por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), el que será destinado a solventar los gastos que se generen por los servicios de atención al visitante, contratación de personal de campo, de limpieza y chóferes, y gastos de cobertura médico asistencial, gastos de tipo administrativo, contable, jurídico de contratación, gastos afectados al mantenimiento y adecuación de las instalaciones y todo otro gasto vinculado a la operatividad del Área y el funcionamiento del Centro de Interpretación de Punta Tombo, temporada 2014-2015.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) con cargo a la Jurisdicción 80 - SAF 80 - Secretaría de turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 01 Operaciones - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 8 - Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2014. La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá proveer el crédito de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) para el ejercicio 2014.-

Artículo 3º.- El Ente Trelew Turismo (ENTRETUR) deberá invertir los fondos dentro del término de duración de la temporada turística de pingüinos de Magallanes 2014 -2015, y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Dto. N° 1500

07-11-14

Artículo 1º.- Modifícase la estructura orgánico funcional, a partir del 01 de agosto de 2014, de la Fiscalía de Estado; aprobada mediante Decreto N° 2033/13, eliminándose la «Subsecretaría de Asuntos Judiciales», la «Dirección de Informática» dependiente de la «Dirección General Contable»; cambiándose la denominación de la «Dirección de Control de Gestión» dependiente de la «Dirección General de Control de Gestión Administrativa y Personal» la que pasará a denominarse «Dirección de Procuración en lo Civil y Comercial» y a depender de la «Dirección General de Procuración Fiscal»; creándose la «Dirección General de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia» y la «Dirección de Procuración, Responsabilidad Administrativa del Estado y Acción de Repetición» dependiente de la «Dirección

General de Procuración Fiscal» y; modificándose la dependencia de la «Dirección de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia» de la Dirección General de Procuración Fiscal la que pasará a depender de la «Dirección General de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia».-

Artículo 2º.- Las «Direcciones Generales: «de Procuración Fiscal», «Jurídica de Supervisión y Contralor», «Contencioso Administrativa» « y «de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia» pasarán a depender, a partir del 01 de agosto de 2014, del «Fiscal Adjunto».-

Artículo 3º.- Apruébense, a partir del 01 de agosto de 2014, las Misiones, Funciones y Requisitos para ocupar los cargos de las Direcciones Generales: «de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia», «Jurídica de Supervisión y Contralor», «de Procuración Fiscal» y, «Contencioso Administrativa» y; de las Direcciones de: «Procuración Delegación Comodoro Rivadavia», «Procuración, Responsabilidad Administrativa del Estado y Acción de Repetición» y, «de Procuración en lo Civil y Comercial», de acuerdo al Anexo N°, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO II

FISCALÍA DE ESTADO FISCAL ADJUNTO DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN DELEGACIÓN COMODORO RIVADAVIA

MISIÓN:

Ejercer la procuración en los juicios en que la Provincia sea parte o tenga interés, sobre cualquier materia, que tramiten en los diversos Juzgados con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia y su zona de influencia.-

FUNCIONES:

- Ejercer la procuración encomendada en las causas que tramitan en los Juzgados con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia y su zona de influencia, y en los demás asuntos que disponga el Fiscal de Estado y/o el Fiscal Adjunto y/o quien los subrogue, en cualquier jurisdicción judicial.-
- Controlar, verificar e informar periódicamente al Fiscal de Estado y/o Fiscal Adjunto y/o quien los subrogue, sobre la marcha de los procesos judiciales a su cargo y de aquellos en los que intervenga juntamente con otros letrados.-
- Asesorar a funcionarios y organismos de la Administración Pública Provincial en lo que respecta a la prevención en procesos contra el fisco, emitiendo las instrucciones necesarias a tal fin. -
- Proveer todas las piezas procesales necesarias para mantener actualizados los legajos y archivos correspondientes a las causas que en forma directa y personal tenga bajo su control.-
- Colaborar con las demás áreas de la Fiscalía de Estado, cuando así se lo requieran.-
- Practicar liquidaciones en los juicios que le fueren asignados y controlar y verificar las que

fueren objeto de traslado a la Fiscalía de Estado.-
 g) Realizar, en general, todas las tareas que fueren menester para el mejor desempeño de las funciones encomendadas al Organismo.-
 h) Ejercer el control y supervisar las tareas del personal profesional y administrativo bajo su dependencia. -
 i) Practicar las correspondientes rendiciones de la Caja Chica asignada a esa Delegación, remitiendo a la Dirección General Contable, a finales de cada mes, los pertinentes comprobantes de gastos y el correspondiente arqueo de los movimientos mensuales de la referida Caja Chica, conforme directivas emanadas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.

REQUISITOS PARA EL CARGO

Instrucción universitaria completa. Título de Abogado y antigüedad mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión o de tres (3) años en la Fiscalía de Estado. -

**FISCALÍA DE ESTADO
 FISCAL ADJUNTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN
 DELEGACIÓN COMODORO RIVADAVIA
 DIRECCIÓN DE PROCURACIÓN
 DELEGACIÓN COMODORO RIVADAVIA**

MISIONES:

Ejercer la Procuración, en los juicios en que la Provincia es parte o tiene interés, y preferentemente, los que tramitan en los juzgados con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia y su zona de influencia. -

FUNCIONES:

a) Ejercer la procuración encomendada en las causas que tramitan en los Juzgados con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia y su zona de influencia, y en los demás asuntos que disponga el Director General de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia en cualquier jurisdicción judicial.-
 b) Controlar, verificar e informar periódicamente al Director General de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia, sobre la marcha de los procesos judiciales a su cargo y/o aquellos en los que intervenga juntamente con otros letrados.-
 c) Asesorar a funcionarios y organismos de la Administración Provincial en lo que respecta a la prevención en procesos contra el fisco, emitiendo, previa intervención de la Dirección General de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia, las instrucciones necesarias a tal fin.-
 d) Proveer todas las piezas procesales necesarias para mantener actualizados los legajos y archivos correspondientes a las causas que en forma directa y personal tenga bajo su control.-
 e) Colaborar con las demás áreas de la Fiscalía de Estado, cuando así se lo requieran.-
 f) Practicar liquidaciones en los juicios que le fueren asignados y controlar y verificar las que

fueren objeto de traslado a la Fiscalía de Estado.-
 g) Realizar, en general, todas las tareas que fueren menester para el mejor desempeño de las funciones encomendadas al Organismo.-

REQUISITOS PARA EL CARGO

Instrucción universitaria completa. Título de Abogado y antigüedad mínima de un (1) año en el ejercicio de la profesión ó dos (2) años en la Administración Pública Provincial.-

**FISCALÍA DE ESTADO
 FISCAL ADJUNTO
 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE SUPERVISIÓN
 Y CONTRALOR**

MISIONES Y FUNCIONES:

a) Ejercer la procuración, el control y supervisión en toda causa judicial en trámite por ante los Juzgados de Capital Federal, cualquier fuero que sea y zonas de influencia.-
 b) Fiscalizar, verificar y/o controlar, los procesos en trámite por ante los Tribunales de las distintas circunscripciones judiciales de la Provincia, y de la Capital Federal, debiendo coordinar acciones con el señor Fiscal de Estado y el Director General de Procuración Fiscal.-
 c) Supervisar y/o controlar los procesos Judiciales en que sean parte las Instituciones Autárquicas y/o la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut-
 d) Tomar intervención en los procesos judiciales en trámite por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y/o cualquier otro Tribunal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los casos en que el señor Fiscal de Estado lo disponga.-
 e) Informar al señor Fiscal de Estado y/o a la Dirección General de Procuración Fiscal de la situación y/o estado procesal de las causas que se encuentren bajo su órbita.-
 f) Colaborar con las demás áreas de la Fiscalía de Estado, cuando así se lo requieran, en el control y desarrollo de procesos judiciales.-
 g) Proveer todas las piezas procesales necesarias para mantener actualizados los legajos y archivos, correspondientes a las causas que se encuentren bajo su control.-
 h) Practicar liquidaciones en los juicios bajo su órbita, controlar y verificar aquellas que fueron objeto de traslado hacia la Fiscalía de Estado.-
 i) Ejercer el control y supervisar las tareas de los abogados y procuradores de la Fiscalía de Estado bajo su dependencia.-
 j) Verificar la marcha regular de los procesos judiciales.-
 k) Requerir a los Organismos de la Administración Central y/o Descentralizada, en forma directa, todos los antecedentes administrativos, informes y documentación necesaria, vinculados a los procesos judiciales en que la Provincia sea parte.-
 1) Remitir a la Dirección General Contable y al Departamento de Trámites Judiciales y Ejecuciones

Fiscales, copia de las sentencias judiciales firmes de que resulten derechos patrimoniales a favor de terceros, a favor de la Provincia del Chubut y honorarios regulados a favor de los profesionales de la Fiscalía de Estado. Asimismo se deberá remitir copias de las liquidaciones judiciales firmes y copia de los depósitos judiciales realizados en cada una de las causas.-

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Instrucción universitaria completa. Título de abogado y antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión.-

**FISCALÍA DE ESTADO
FISCAL ADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN
FISCAL**

MISIONES:

Ejercer la procuración en los juicios en que la Provincia sea parte o tenga interés, sobre cualquier materia, y de los procesos que tramiten conforme los procedimientos especiales y en los juicios de materia contencioso administrativo, civil y ejecuciones que especialmente le encomienden el Subsecretario de Asuntos Judiciales, y/o el Fiscal de Estado Adjunto y/o el Fiscal de Estado, y supervisar las causas que tramiten por ante las distintas Circunscripciones Judiciales de la Provincia del Chubut. Asesorar a funcionarios y organismos de la Administración Provincial en lo que respecta a la prevención de procesos contra el fisco, emitiendo las instrucciones de procedimiento necesarios a tal fin.

FUNCIONES:

- a) Ejercer la procuración encomendada en las causas que tramitan en los Juzgados con asiento en la ciudad de Trelew y Rawson y su zona de influencia; y en los demás asuntos que disponga la Subsecretaría de Asuntos Judiciales, e instruir a los letrados de las demás Circunscripciones Judiciales respecto de las causas que tramiten en las mismas.-
- b) Controlar, verificar e informar periódicamente a la Subsecretaría de Asuntos Judiciales, sobre la marcha de los procesos judiciales a su cargo y de aquellos en los que intervenga juntamente con otros letrados.-
- c) Proveer todas las piezas procesales necesarias para mantener actualizados los legajos y archivos, correspondientes a las causas que en forma directa y personal tenga bajo su control.-
- d) Colaborar con las demás áreas de la Fiscalía de Estado, cuando así lo requieran.-
- e) Practicar liquidaciones en los juicios que le fueran asignados y controlar y verificar las que fueren objeto de traslado a la Fiscalía de Estado.-
- f) Realizar en general todas las tareas que fueren menester para el mejor desempeño de las funciones encomendadas por el Organismo.-

g) Ejercer el control y supervisar las tareas de los abogados y procuradores de la Fiscalía de Estado bajo su dependencia.-

h) Informar al Fiscal de Estado sobre cuestiones litigiosas en trámite.-

i) Verificar la marcha regular de los procesos.-

j) Requerir a los organismos de la Administración Central y/o Descentralizada, en forma directa, todos los antecedentes administrativos, informes y documentación necesaria, vinculados a los procesos judiciales en que la Provincia sea parte, y que se relacionen a cuestiones de su ámbito de actuación.-

k) Remitir a la Dirección General Contable y al Departamento de Trámites Judiciales y Ejecuciones Fiscales copia de las sentencias judiciales firmes de las que resulten derechos patrimoniales a favor de terceros, a favor de la Provincia del Chubut y honorarios regulados a favor de los profesionales de la Fiscalía de Estado. Asimismo se deberá remitir copias de las liquidaciones judiciales firmes y copia de los depósitos judiciales realizados en cada una de las causas.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción universitaria completa. Título de Abogado y antigüedad mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión o de tres (3) años en la Fiscalía de Estado.-

**FISCALÍA DE ESTADO
FISCAL ADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA**

MISIONES:

Ejercer la procuración en los juicios en que la Provincia sea parte o tenga interés, sean de materia contencioso administrativo como civil, y en lo que especialmente se le encomienden. Asesorar a funcionarios y organismos de la Administración Provincial en lo que respecta a la prevención de procesos contra el fisco, emitiendo las instrucciones de procedimiento necesarios a tal fin.-

FUNCIONES:

- a) Ejercer en forma directa y/o en conjunto con otros profesionales la procuración en las causas que tramitan en cualquier fuero, y que se relacionen con las materias indicadas, en la Circunscripción Judicial del Noreste con asiento en la ciudad de Trelew y Rawson, con el patrocinio y bajo la dirección del Fiscal de Estado.-
- b) Ejercer el control y supervisar las tareas de los abogados procuradores de la Fiscalía de Estado bajo su dependencia en las causas referidas a las materias indicadas, en las Circunscripciones Judiciales de la Provincia del Chubut y Área Capital Federal.-
- c) Informar al Fiscal de Estado y/o Fiscal Adjunto sobre cuestiones litigiosas en trámite.-
- d) Verificar la marcha regular de los procesos.-
- e) Requerir a los organismos de la Administración Central y/o Descentralizada, en forma directa, todos los antecedentes administrativos, informes y documentación necesaria, vinculados a los procesos judi-

ciales en que la Provincia sea parte, y que se relacionen a cuestiones de su ámbito de actuación.-

f) Mantener actualizado e informar periódicamente al Fiscal de Estado y/o Fiscal Adjunto de la situación y estado procesal de todas las causas de su ámbito de incumbencia en que la Provincia sea parte, como así también procurar y requerir de cada uno de los profesionales bajo su supervisión, los informes periódicos respecto del estado de los procesos a su cargo, como así también de las dificultades, contingencias y ponderación de las probabilidades del resultado de los mismos.-

g) Recomendar al Fiscal de Estado, para su implementación, los procedimientos que considere adecuados para una mejor organización, distribución de tareas y procedimientos a seguir tendientes a optimizar los recursos humanos y materiales disponibles y solicitar al Fiscal de Estado las reuniones que considere necesarias para el mejor cumplimiento de su gestión.-

h) Elaborar el proyecto de presupuesto de gasto necesario para la atención de las sentencias judiciales que así lo requieran, a fin de prever el cumplimiento de éstas dentro del ejercicio pertinente, y controlar su ejecución.-

i) Elaborar los proyectos de acuerdo de pago que sean necesarios para cumplir con las sentencias judiciales, sometiéndolos para su aprobación al Fiscal de Estado.-

j) Informar a la Subsecretaría de Asuntos Judiciales sobre los antecedentes de los procesos judiciales en los cuales haya recaído sentencia judicial firme de la que resulten regulados honorarios a favor de los profesionales de la Fiscalía de Estado.

k) Remitir a la Dirección General Contable y al Departamento de Trámites Judiciales y Ejecuciones Fiscales copia de la sentencia judicial firme de la que resulten derechos patrimoniales a favor de terceros, a favor de la Provincia del Chubut y honorarios regulados a favor de los profesionales de la Fiscalía de Estado. Asimismo se deberá remitir copias de las liquidaciones judiciales firmes, constancias del inicio de las ejecuciones, copia de los depósitos judiciales realizados en cada una de las causas.-

1) Proveer todas las piezas procesales necesarias para mantener actualizados los legajos y archivos, correspondientes a las causas que en forma directa y personal tenga bajo su control.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción universitaria completa. Título de Abogado y antigüedad mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión o tres (3) años en la Fiscalía de Estado.-

FISCALÍA DE ESTADO

FISCAL ADJUNTO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN FISCAL DIRECCIÓN DE PROCURACIÓN, RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y ACCIÓN DE REPETICIÓN

MISIÓN:

Asesorar a funcionarios y organismos de la Administración Pública Provincial en lo que respecta a la prevención en procesos contra el fisco, emitiendo, previa intervención del Director General de Procuración Fiscal, las instrucciones necesarias a tal fin, orientando su actuación, especialmente, al ejercicio de la potestad sancionatoria que generan la responsabilidad administrativa, disciplinaria o patrimonial de los agentes y/o funcionarios públicos y al inicio de las acciones de repetición que deriven en consecuencia.-

FUNCIONES:

a) Ejercer en forma directa o en conjunto con otros profesionales la procuración en las causas que tramitan ante cualquier fuero y que se relacionen con las materias civil, comercial y contencioso administrativa, en la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew y Rawson, con el patrocinio del Fiscal de Estado y bajo la dirección de las autoridades enumeradas en el Artículo 6o de la Ley V N° 96.-

b) Especialmente deberá instruir los procedimientos administrativos que impliquen ejercitar la potestad administrativa sancionatoria contra funcionarios y/o empleados de la Administración Pública, esto es, en todos aquellos casos que, sometidos a consideración del Señor Fiscal de Estado y/o Fiscal Adjunto por imperio de lo normado por el Artículo 7o - inciso 9 de la Ley V N° 96, se acredite prima facie la responsabilidad administrativa, disciplinaria o patrimonial de los agentes públicos, y en todo otro asunto que ante cualquier fuero o jurisdicción le encomienden las autoridades enumeradas en el Artículo 6o de la Ley V N° 96.-

c) Realizar todos los trámites administrativos y judiciales, que resulten necesarios para ejercitar la acción de repetición que manda llevar adelante, y en los casos que allí detalla, el Artículo 69° de la Constitución Provincial.-

d) Informar al Fiscal de Estado y/o a sus subrogantes legales de todos los trámites administrativos en los que este organismo asesor ejercite la competencia y resolver los recursos administrativos en los que intervenga la Fiscalía de Estado.-

e) Asesorar a funcionarios y organismos de la Administración Provincial en lo que respecta a la prevención en procesos contra el fisco, emitiendo -previa intervención del Director General de Procuración Fiscal -, las instrucciones necesarias a tal fin.-

f) Informar y tomar intervención en toda causa y/o proceso que le encomienden las autoridades enumeradas en el Artículo 6o de la Ley V N° 96 sobre todas las cuestiones litigiosas y administrativas que se le asignen.-

g) Verificar la marcha regular de los procesos judiciales a su cargo.

h) Supervisar las tareas de los profesionales que se encuentran bajo su dependencia.-

i) Evaluar y proponer estrategias procesales, comunicar las eventuales dificultades o contingencias

y ponderar las probabilidades respecto de las mismas.-

j) Elaborar los proyectos de acuerdo de pago que resulten necesarios para el cumplimiento de las sentencias judiciales, sometiéndolos a su aprobación por el Fiscal de Estado.-

k) Informar a las autoridades enumeradas en el Artículo 6o de la Ley V N° 96, de todos los procesos bajo su incumbencia en los cuales haya recaído sentencia firme de la que resulten regulados honorarios a favor de los profesionales de la Fiscalía de Estado.-

l) Enviar a la Dirección General de Procuración Fiscal, para su posterior remisión a las áreas correspondientes, copia de las sentencias judiciales firmes de las que resulten derechos patrimoniales a favor de terceros, a favor de la Provincia del Chubut y honorarios regulados a favor de los profesionales de la Fiscalía de Estado, en las causas de su incumbencia.-

m) Proveer todas las piezas procesales necesarias para mantener actualizados los legajos y archivos, correspondientes a las causas que en forma directa y personal tenga bajo su control.-

n) Realizar en general todas las tareas que fueren menester para el mejor desempeño de las funciones que le sean encomendadas.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción Universitaria Completa. Título de Abogado, con dos (2) años de experiencia en el ejercicio de la profesión y cuatro (4) años en la Administración Pública Provincial.-

**FISCALÍA DE ESTADO
FISCAL ADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN
FISCAL
DIRECCIÓN DE PROCURACIÓN EN LO CIVIL
Y COMERCIAL**

MISIONES:

Ejercer la procuración en los juicios en que la Provincia sea parte o tenga interés, sean de materia civil y comercial como contencioso administrativa, y en todo otro asunto que ante cualquier fuero o jurisdicción especialmente le encomienden el Fiscal de Estado y/o el Fiscal de Estado Adjunto y/o el Director General de Procuración Fiscal.-

Asesorar a funcionarios y organismos de la Administración Provincial en lo que respecta a la prevención en procesos contra el fisco, emitiendo, previa intervención del Director General de Procuración Fiscal, las instrucciones necesarias a tal fin.-

FUNCIONES:

a) Ejercer en forma directa o en conjunto con otros profesionales la procuración en las causas que tramitan ante cualquier fuero y que se relacionen con las materias civil, comercial y contencioso administrativa, en la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew y Rawson, con el patrocinio

del Fiscal de Estado y bajo la dirección del Fiscal de Estado y/o el Fiscal de Estado Adjunto y/o el Director General de Procuración Fiscal.-

b) Informar al Fiscal de Estado y/o el Fiscal de Estado Adjunto y/o el Director General de Procuración Fiscal sobre todas las cuestiones litigiosas de su incumbencia.-

c) Verificar la marcha regular de los procesos judiciales a su cargo.-

d) Requerir a los organismos de la Administración Central y/o Descentralizada, en forma directa, todos los antecedentes administrativos, informes y documentación necesaria, vinculados a los procesos judiciales en que la Provincia sea parte, y que se relacionen a los asuntos propios de su ámbito de actuación.-

e) Supervisar las tareas de los profesionales que se encuentren bajo su dependencia.-

f) Informar periódicamente al Fiscal de Estado y/o el Fiscal de Estado Adjunto y/o el Director General de Procuración Fiscal acerca del estado procesal de todas las causas de su incumbencia, así como evaluar y proponer estrategias procesales, comunicar las eventuales dificultades o contingencias y ponderar las probabilidades respecto de las mismas.-

g) Recomendar al Fiscal de Estado, la toma de medidas organizativas y procedimentales que considere necesarias para una óptima gestión de los asuntos de su incumbencia.-

h) Elaborar, a requerimiento del Fiscal de Estado y/o el Fiscal de Estado Adjunto y/o el Director General de Procuración Fiscal, el informe correspondiente al presupuesto de gastos necesarios para la atención de las sentencias judiciales que así lo requieran y controlar su ejecución.-

i) Elaborar los proyectos de acuerdo de pago que resulten necesarios para el cumplimiento de las sentencias judiciales, sometiéndolos a su aprobación por el Fiscal de Estado.-

j) Informar al Fiscal de Estado y/o el Fiscal de Estado Adjunto y/o el Director General de Procuración Fiscal, de todos los procesos bajo su incumbencia en los cuales haya recaído sentencia firme de las que resulten regulados honorarios a favor de los profesionales de la Fiscalía de Estado.-

k) Enviar a la Dirección General de Procuración Fiscal, para su posterior remisión a las áreas correspondientes, copia de las sentencias judiciales firmes de las que resulten derechos patrimoniales a favor de terceros, a favor de la Provincia del Chubut y honorarios regulados a favor de los profesionales de la Fiscalía de Estado, en las causas de su incumbencia.-

l) Proveer todas las piezas procesales necesarias para mantener actualizados los legajos y archivos, correspondientes a las causas que en forma directa y personal tenga bajo su control.-

m) Realizar en general todas las tareas que fueren menester para el mejor desempeño de las funciones que le sean encomendadas.-

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Instrucción universitaria Completa. Título de Abogado, con dos (2) años de experiencia de la profesión y cuatro (4) años en la Administración Pública Provincial.-

Dto. N° 1501**07-11-14**

Artículo 1°.- Modificar a partir del 01 de agosto de 2014, el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento Personal Autoridades Superiores y creándose un (1) cargo Director General - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel y, un (1) cargo Nivel IV - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente.-

Artículo 2°.- Modificar a partir del 01 de agosto de 2014, el Plantel Básico de la Fiscalía de Estado eliminándose un (1) cargo Subsecretario - Agrupamiento Personal Autoridades Superiores y creándose un (1) cargo Director General- Agrupamiento Personal Fuera de Nivel y, un (1) cargo Cocinero - Código 1-002 - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Transfírase a partir del 01 de agosto de 2014, a Planta Permanente de Fiscalía de Estado, al agente STAMPONE, Javier (M.I. N° 27.092.519 - Clase 1979) cargo Abogado «A» -Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal.-

Artículo 4°.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de agosto de 2014, la designación de los agentes: MARISTANY, Inés Amalia (M.I. N° 16.231.141 - Clase 1963) cargo Abogado «A» -Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente y CONFORTINO, Marcelo Luis (M.I. N° 14.013.374 - Clase 1960), en los cargos de Directora de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección General de Procuración Fiscal y de Director de Informática dependiente de la Dirección General Contable, respectivamente, ambas Direcciones Generales dependientes del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado, dispuestas mediante Decreto N° 406/12.-

Artículo 5°.- El agente CONFORTINO, Marcelo Luis (M.I. N° 14.013.374 - Clase 1960) volverá a ocupar, a partir del 01 de agosto de 2014, su cargo de revista Oficial Administrativo Código 3-002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Educación.-

Artículo 6°.- Designar, a partir del 01 de agosto de 2014, de los agentes: MARISTANY, Inés Amalia (Mi. N° 16.231.141 - Clase 1963) y STAMPONE, Javier (M.I. N° 27.092.519 - Clase 1979), ambos cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional -Planta Permanente, en los cargos de Directora General de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia y Director de Procuración Civil y Comercial dependiente de la Dirección General de Procuración Fiscal, respectivamente, todos los cargos dependientes del Fiscal

Adjunto de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 7°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del abogado VIGLIONE, Eduardo (M.I. N° 28.390.371 - Clase 1980) en el cargo de Director de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, efectuada mediante Decreto N° 1350/10.-

Artículo 8°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al abogado VIGLIONE, Eduardo (M.I. N° 28.390.371 - Clase 1980) en el cargo de Director de Procuración, Responsabilidad Administrativa del Estado y Acción de Repetición dependiente de la Dirección General de Procuración Fiscal del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 9°.- Los agentes MARISTANY, Inés Amalia (M.I. N° 16.231.141 - Clase 1963), STAMPONE, Javier (M.I. N° 27.092.519 - Clase 1979) y el abogado VIGLIONE, Eduardo (M.I. N° 28.390.371 - Clase 1980), percibirán el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido por el Artículo 22o- inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 10°.- Los agentes MARISTANY, Inés Amalia (M.I. N° 16.231.141 - Clase 1963) y STAMPONE, Javier (M.I. N° 27.092.519 - Clase 1979) reservarán su cargo de revista, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 11°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° - punto 3o de la Ley I N° 18.-

Artículo 12°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales -Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. N° 1502**07-11-14**

Artículo 1°.-Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a adquirir en forma directa un vehículo PICK UP doble cabina, modelo S10 CC CDTI 4X4 LT, con cierre centralizado y freno ABS, destinado a la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 480.600.-), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que origina el presente Decreto, y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 480.600.-) de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / SAF: 20 - del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Programa: 01 -Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Actividad: 01 - Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Inciso: 04 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 02-Equipo de Transporte, tracción y elevación, por un importe de PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS (\$ 100.600.-) / Programa: 02-Conducción de la Subsecretaría de Gobierno / Actividad: 01- Conducción de la Subsecretaría de Gobierno /

Inciso: 04 / Partida Principal: 03/ Partida Parcial: 02- Equipo de Transporte, tracción y elevación, por un importe de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.-) / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales - Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1503**07-11-14**

Artículo 1º.- Autorizar la designación del Ingeniero Jorge Alberto FELLER (D.N.I. N° 13.160.290 - Clase 1957), como Director General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 10 de octubre de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º - Punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero Jorge Alberto FELLER (D.N.I. N° 13.160.290 - Clase 1957), a cargo de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, con Cargo de Revista Jefe de Departamento Obras y Servicios Sanitarios, Categoría 18, de la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

Artículo 3º.- Reservar al Ingeniero Jorge Alberto FELLER (D.N.I. N° 13.160.290 - Clase 1957), su Cargo de Revista, Jefe de Departamento Obras y Servicios Sanitarios, Categoría 18, de la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 -Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Ejercicio 2014.-

RESOLUCIONES**TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 117/14**

Rawson (Chubut), 3 de septiembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 32.823, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE PASO DE INDIOS – F.E.A.H.P.»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 379/14 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no

ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Febrero a Diciembre del Ejercicio 2013 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Paso de Indios;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses: Febrero a Diciembre inclusive del Ejercicio 2013 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Paso de Indios, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V N° 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 118/14

Rawson (Chubut), 3 de SEPTIEMBRE de 2014

VISTO: El Expediente N° 32.819, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE LAS PLUMAS – F.E.A.H.P.»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 375/14 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Mayo a Diciembre inclusive del Ejercicio 2013 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Las Plumas;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses: Mayo a Diciembre inclu-

sive del Ejercicio 2013 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Las Plumas, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 119/14

Rawson (Chubut), 03 de SEPTIEMBRE de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32.845, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE PASO DE INDIOS – PLAN NACER»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 381/14 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril a Diciembre del Ejercicio 2013 – Plan Nacer, del Hospital Rural de Paso de Indios;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses: Abril a Diciembre inclusive del Ejercicio 2013 – Plan Nacer, del Hospital Rural de Paso de Indios, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 120/14

Rawson (Chubut), 3 de septiembre de 2014.

VISTO: El Expediente Nº 32.843, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE DOLAVON – Plan Nacer»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 376/14 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Mayo a Diciembre inclusive del Ejercicio 2013 – Plan Nacer, del Hospital Rural de Dolavon;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Mayo a Diciembre inclusive del Ejercicio 2013 – Plan Nacer, del Hospital Rural de Dolavon, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 121/14

Rawson (Chubut), 03 de septiembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32.844, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE CAMARONES – PLAN NACER»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 372/14 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre del Ejercicio 2013 - Plan Nacer, del Hospital Rural de Camarones;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses: Agosto a Diciembre inclusive del Ejercicio 2013 - Plan Nacer, del Hospital Rural de Camarones, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 122 /14

Rawson (Chubut), 03 de septiembre de 2014.

VISTO: El Expediente Nº 32.841, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE LAS PLUMAS – PLAN NACER»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 377 /14 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Julio a Diciembre inclusive del Ejercicio 2013 – PLAN NACER, del Hospital Rural de Las Plumas;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses: Julio a Diciembre inclusive del Ejercicio 2013 – PLAN NACER., del Hospital Rural de Las Plumas, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 123//14

Rawson (Chubut), 3 de septiembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32.820, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE DIQUE AMEGHINO F.E.A.H.P.»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 373 /14 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Mayo a Diciembre inclusive del Ejercicio 2013 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Dique Ameghino;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses: Mayo a Diciembre inclusive del Ejercicio 2013 –F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Dique Ameghino, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 124/14

Rawson (Chubut), 03 de septiembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32.821, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE DOLAVON – F.E.A.H.P.»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 374/14 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Abril a Diciembre inclusive del Ejercicio 2013 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Dolavon;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presen-

tación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses: Enero y Abril a Diciembre inclusive del Ejercicio 2013 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Dolavon, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 125 /14

Rawson (Chubut), 03 de septiembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32.840, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE GAIMAN – PLAN NACER»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 378 /14 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 – PLAN NACER, del Hospital Rural de Gaiman;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 – PLAN NACER., del Hospital Rural de Gaiman, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 126 /14

Rawson (Chubut), 03 de septiembre de 2014.

VISTO: El Expediente Nº 32.818, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE GAIMAN – F.E.A.H.P.»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 380 /14 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre inclusive del Ejercicio 2013 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Gaiman;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses: Agosto a Diciembre inclusive del Ejercicio 2013 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Gaiman, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 127/14

Rawson (Chubut), 03 de septiembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32.822, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE CAMARONES – F.E.A.H.P.»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 371/14 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspon-

dientes a los meses de Febrero y Abril a Diciembre del Ejercicio 2013 – F.E.A.H.P, del Hospital Rural de Camarones;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses: Febrero y Abril a Diciembre inclusive del Ejercicio 2013 – F.E.A.H.P, del Hospital Rural de Camarones, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 128/14

Rawson (Chubut), 03 de septiembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.259, año 2014, caratulado: "ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 55/14 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN no ha dado cumplimiento la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdo Nro. 408/00, dictado por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento da lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10, resulta responsable: Presidente: Lic. Cecilia TORREJÓN.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable del ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN: Presidente: Lic. Cecilia TORREJÓN, a poner a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses enero, febrero, marzo, abril y mayo del Ejercicio 2014, dentro del término de quince (15) días que al

efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 129/14

Rawson (Chubut), 03 de septiembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32.162, año 2013, caratulado: "ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 64/14 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN no ha dado cumplimiento la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio 2013, ni con la rendición de los Estados Contable de dicho Ejercicio.

Que por Acuerdo Nro. 408/00, dictado por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento da lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10, resulta responsable: Presidente: Lic. Cecilia TORREJÓN.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable del ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN: Presidente: Lic. Cecilia TORREJÓN, a poner a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio 2013 y los Estados Contables del mismo ejercicio, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 131/14

Rawson, (Chubut) 17 de septiembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.290, año 2014, caratulado: "COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 3) corre agregada la Resolución Nº 93/14 mediante la cual se conmina al

responsable de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2014.

Que a fs. 4/5 obran la constancia de notificación de la Resolución arriba citada.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista al Contador Fiscal el cual se expide a fs. 9) mediante Dictamen N° 22/2014 CF, solicitando se aplique una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469,00).

Que resulta responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas el Señor Presidente Sr. Guillermo ARANEDA.

Por ello, y lo prescripto por el artículo 18° inc. c) Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469,00) al responsable de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, Presidente: Sr. Guillermo ARANEDA por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2014.

Segundo: Conminar al responsable de la Comuna Rural del Dique F. Ameghino, Presidente Sr. Guillermo ARANEDA a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2014, dentro del término de 15 (quince) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Contaduría de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 132/14

Rawson (Chubut), 19 de septiembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 31047, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 460/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha dado respuesta a la Nota N° 70/14-F.3. (fs.37/39) de fecha 13.06.14.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no me-

nor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente actual: Sra. Valeria Edith CAMPOS (desde 06.11.13); Ex Intendente: Sr. Miguel CASTRO (hasta 04.11.13); Ex Secretario de Hacienda y actual Coordinador de Gabinete; Sr. Walter O. VILLAGRAN; Secretaria de Hacienda actual: Sra. Natalia CORONADO (desde 06.11.13) y Tesorera: Sra. Graciela BONANCEA (desde 06.11.13).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila: Intendente actual: Sra. Valeria Edith CAMPOS (desde 06.11.13); Ex Intendente: Sr. Miguel CASTRO (hasta 04.11.13); Ex Secretario de Hacienda y actual Coordinador de Gabinete: Sr. Walter O. VILLAGRAN, Secretaria de Hacienda actual: Sra. Natalia CORONADO (desde 06.11.13) y Tesorera: Sra. Graciela BONANCERA (desde 06.11.13) a dar respuesta a la Nota N° 70/14-F.3.(fs.37/39), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 70/14-F.3.- (fs.37/39).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 133/14

Rawson (Chubut), 29 de septiembre del 2014

VISTO: El Expediente N° 33316, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informes N° 493/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARRIAGA y Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARRIAGA y Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dr. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 134/14

Rawson (Chubut), 29 de septiembre del 2014

VISTO: El Expediente N° 33320, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 482/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Secretaria Ejecutiva (firmante): Sra. Ana Teresa MORALES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Secretaria Ejecutiva (firmante): Sra. Ana Teresa MORALES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dr. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 135/14

Rawson (Chubut), 29 de septiembre del 2014

VISTO: El Expediente N° 33307, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 498/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHINAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dr. LORENA VIVIANA CORIA

Voc.Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 136/14

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33300, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 491/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Liliana HOURIET (desde 01.01.14) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Liliana HOURIET (desde 01.04.14) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 137/14

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33312, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 508/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento

dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Tesorera: Sra. Liliana FRI y Responsables de Firma: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO y Sr. Mariano Victorino MOREIRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Tesorera: Sra. Liliana FRI y Responsables de Firma: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO y Sr. Mariano Victorino MOREIRA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 138/14.-

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33323, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 513/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora FERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora FERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 142/14

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33303, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 495/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicos: Sr. Pablo LABANDIBAR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 143/14.-

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33288, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 483/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las Rendi-

ciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Marcos Abel GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Marcos Abel GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 144/14

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33298, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 486/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Evaristo Benigno CUAL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Gan Gan Presidente: Sr. Evaristo Benigno CUAL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder confor-

me los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 145/14

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33290, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 484/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Guillermo Osvaldo ARANEDA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino Presidente: Sr. Guillermo Osvaldo ARANEDA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 146/14

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33306, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 314/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorero: Sra. Mónica GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorero: Sra. Mónica GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dr. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 147/14

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33299, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 487/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dr. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 148/14

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33295, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 485/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.T.C..

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Cr. Cesar Fabián TETTAMANTI; Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Cr. Cesar Fabián TETTAMANTI; Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dr. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 149/14

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33314, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO

SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y
 CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 509/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dr. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 150/14

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33319, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 518/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Lic. Leila Yasmin ASSEF (desde 09.05.14); Sub- Secretaria de Hacienda actual: Lic. Laura FORTI y Responsable de Firma: Sra. Vanesa GUZMAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin Intendente: Lic. Leila Yasmin ASSEF (desde 09.05.14); Sub- Secretaria de Hacienda actual: Lic. Laura FORTI y Responsable de Firma: Sra. Vanesa GUZMAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dr. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 151/14

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2014

VISTO: El Expediente N° 33322, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEAAPELEG -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 481/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dr. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 152/14

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2014

VISTO: El Expediente N° 33301, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 492/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 7° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dr. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 154/14

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2014

VISTO: El Expediente N° 33305, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 496/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE y Tesorero: Sr. David A. NANCUCHE de la

presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE y Tesorero: Sr. David A. ÑANCUCHE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dr. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 96/14-F.3. (fs. 35/36). -

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dr. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 155/14

Rawson (Chubut), 24 de octubre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32087, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 558/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione no ha dado respuesta a la Nota Nº 96/14-F.3. (fs.35/36) de fecha 02.09.14.-

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora FERNANDEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione: Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora FERNANDEZ a dar respuesta a la Nota Nº 96/14-F.3. (fs.35/36), dentro del término de quince (15) días

Res. Nº 807

06-10-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente S.C. Johnson & Son de Argentina SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-912483-2 - CUIT Nº 30-50374753-3, con domicilio en San Martín Nº 140, Piso 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 15 de octubre de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. Nº 808

06-10-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Carrier SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915533-6 - CUIT Nº 33-50392124-9, con domicilio en Av. del Libertador Nº 238, Vicente López, Provincia de Bs. As., por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de octubre de 2014, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. Nº 848

14-10-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Laboratorios Argentinos Farmesa SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-910260-1 - CUIT Nº 30-50427815-4, con domicilio en Paysandú Nº 1451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos

contados a partir del día 11 de noviembre de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. Nº 849 **14-10-14**

Artículo 1º.- Apruébese la implementación del Libro de Reclamos y Sugerencias en cada dependencia que tenga atención al público, previamente habilitado por la Escribanía General de Gobierno, con el objetivo de receptar toda inquietud del público en general y darle posterior tratamiento en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad bajo Normas IRAM-ISO 9001:2008, conforme el Instructivo emitido que complementa el uso del mismo.

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. Nº 878 **17-10-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Jenck S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-946320-1 - CUIT Nº 30-63288438-5, con domicilio en Av. Álvarez Thomas Nº 228 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 28 de octubre de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. Nº 886 **21-10-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Borsellino Impresos SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 921-757481-8 - CUIT Nº 33-60042787-9, con domicilio en Ovidio Lagos Nº 3564 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 27 de octubre de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. Nº 909 **31-10-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente BacDall Argentina S.A., inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-059241-4 - C.U.I.T. Nº 30 -70799955-8, con domicilio en Bonorino Esteban Cnel. Nº 1236 – Ciudad Autónoma – Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 08 de noviembre de 2014, las constancias de No Retención y No Percepción del

Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-11-14 V: 20-11-14

Res. Nº 910 **31-10-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Arneg Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 921-752731-4 - CUIT Nº 30-58642351-3, con domicilio en 25 de Mayo Nº 2330 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 17 de noviembre de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-11-14 V: 20-11-14

Res. Nº 911 **31-10-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Industrias JQ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-229711-1 - CUIT Nº 30-71014946-8, con domicilio en Vieytes Nº 1.524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta días (180) día corridos contados a partir del día cinco de noviembre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-11-14 V: 20-11-14

Res. Nº 912 **31-10-14**

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de enero de 2015, a Iron SRL - CUIT Nº 30-65483107-2, domiciliado en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 3076, Barrio Humberto Beghin, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.072.

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberá ajustarse.

I: 14-11-14 V: 20-11-14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 524 **05-11-14**

Artículo 1º.- RECONOCER los servicios prestados por la firma Roble Tour de Roble, José Luis por la suma total de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000;00), en razón del servicio de Transporte de alumnos de 6º año de la Escuela Nº 194 de la Localidad de Lago Puelo, en viaje de estudio, desde la localidad de Lago Puelo a la

ciudad de Rawson; efectuado desde el día 13 al 17 de octubre de 2014, incluyendo itinerarios en Areas Naturales Protegidas, todo ello en virtud de los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación a abonar a la firma Roble Tour de Roble, José Luis, la suma total de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00), por los servicios prestados.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - Partida: 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2014.

Res. N° 526 **05-11-14**

Artículo 1°.- Auspiciar el Congreso Internacional de Geografía 75° Semana de la Geografía" organizado por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos (GAEA),

Res. N° 529 **05-11-14**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación "Palabras mayores: lecturas y lectores en el Nivel Inicial" organizada por Travesías Didácticas según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: "Palabras mayores: lecturas y lectores en el Nivel Inicial".

Fecha: desde el 15 y hasta el 17 de mayo de 2014 y desde el 05 y hasta el 07 de junio de 2014.

Lugar: Sarmiento.

Destinatarios: docentes de Nivel Inicial y Primario.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj.

Capacitadora: Mg Margarita Sacks.

Res. N° 530 **05-11-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación "Aguapey, bibliotecas y bibliotecarios", organizada por la Biblioteca Pedagógica N° 1, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: "Aguapey, bibliotecas y bibliotecarios"

Fecha: 06, 13, 19, 20 y 27 de junio de 2014.

Lugar: Provincia del Chubut

Destinatarios: Bibliotecarios de nivel Primario y Secundario.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Troncoso Graciela, Alcacer Sandro, Rocha Carolina, Mancuche Patricia, Prietto Marina,

Chaloupka Andrés, Sarasola María, Jorquera Mabel, López Graciela.

Res. N° 531 **05-11-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación "Parlamento Juvenil MERCOSUR" organizada por la Dirección General de Educación Secundaria, la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas y la Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: "Parlamento Juvenil MERCOSUR".

Fecha y Lugar de Realización:

- Instancia Escolar: desde el 14 de abril y hasta el 31 de julio de 2014, en la provincia del Chubut.

- Instancia Regional: durante el mes de agosto de 2014 en las Regiones I y III y durante el mes de setiembre de 2014 en las Regiones II, IV, V y VI.

- Instancia Provincial: durante el mes de octubre de 2014 en la ciudad de Rawson.

- Instancia Nacional: durante el mes de noviembre de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatarios: a docentes de Educación Secundaria y las modalidades EPJA y contexto de privación de libertad.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. N° 533 **05-11-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación "Texto, puesta en escena, actor: La reatralización del teatro del siglo XX según la obra de los grandes directores" organizada por la Coordinación Provincial de Educación Artística del Ministerio de Educación, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: "Texto, puesta en escena, actor: La reatralización del teatro del siglo XX según la obra de los grandes directores"

Fecha: 18 al 22 de agosto de 2014.

Lugar: localidad de Lago Puelo.

Destinatarios: profesores de teatro.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj.

Capacitador: Dr. Marco de Marinis.

Coordinadora: Dra. María Cecilia Perea.

Res. N° 535 **05-11-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, la capacitación "La enseñanza de la Educación Tecnológica en los escenarios actuales", organizada por la Asociación Provincial de Educación Tecnológica, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: "La Enseñanza de la Educación Tecnológica en los escenarios actuales".

Fecha: 02, 09, 16 y 23 de agosto y 06 y 13 de septiembre de 2014.

Lugar: ciudad de Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario de la Región IV.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitadores: Natalia Edith NÁPOLI y Armando Pedro FLORES.

Res. N° 536 05-11-14

Artículo 1°.- Auspiciar, el III Congreso Nacional "El Conocimiento como Espacio de Encuentro" organizado por la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: III Congreso Nacional "El Conocimiento como Espacio de Encuentro".

Fecha: Desde el 14 y hasta el 16 de agosto de 2014.

Lugar: ciudad de General Roca provincia de Río Negro.

Destinatarios: Docentes y traductores de inglés.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Obra detalle de foja 35 a 41.

Res. N° 538 05-11-14

Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional del "Profesorado de Educación Secundaria en Matemática".

Artículo 2°.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, aprobada por el Artículo 1°, se les otorgará el Título de "Profesor/a de Educación Secundaria en Matemática".

Artículo 3°.- Establecer que el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación particular donde establecerá la implementación, a partir de la cohorte 2015 en los Institutos de Educación Superior de la Provincia.

Res. N° 539 05-11-14

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para la adquisición de equipamiento informático a Establecimientos Educativos de la Región VI –Comodoro Rivadavia- necesario para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 1 – Partida: 4.3.6 – Ejercicio 2014.

Res. N° XIII-621 06-11-14

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de Educación Primaria de la Escuela N° 51 de la localidad de Río Pico, docente CASTRO, Marisa Alejandra (M.I N° 23.298.455 – Clase 1973), por los períodos lectivos 2012 y 2013.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de Educación Primaria de la Escuela N° 51 de la localidad de Río Pico, docente CASTRO, Marisa Alejandra (M.I N° 23.298.455 – Clase 1973), por el ciclo lectivo 2014 y sin derecho a renovación.

Res. N° XIII-622 06-11-14

Artículo 1°.- LIMITAR a partir del 14 de diciembre de 2011 las diez (10) horas cátedra de Nivel Superior, otorgadas a la agente ARANDA, María Rosa (MI N° 13.988.055 - Clase 1957), mediante Resolución XIII N° 763/08, por su incorporación a la Planta Transitoria de este Ministerio según Decreto N° 2148/11.

Res. N° XIII-623 06-11-14

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ROBERTS, Silvina Lorena (M.I. N° 22.934.861 - Clase 1972), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 428 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 02 de agosto de 2012, por razones particulares.

Res. N° XIII-624 06-11-14

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición Conjunta N° 03/13 y sus rectificatorias N° 05/13, N° 10/13 y N° 16/13, emanadas de la Dirección General de Educación Secundaria y la Dirección General de Recursos Humanos, por las que se procedió a realizar el traslado de los docentes de Educación Secundaria, que presentaron solicitudes en el período octubre noviembre de 2012.

Res. N° XIII-625 06-11-14

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 01 de agosto de 2012, a la docente SCHANTON, Ana María (MI N° 11.771.660 – Clase 1955), veinte (20) horas cátedra titular de Lengua en 2° año en la escuela N° 749 y quince (15) horas cátedra titular de Lengua en 3° año, en la Escuela N° 766, ambos establecimientos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos que fueron abonados a sus derecho-habientes, correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo

26° de la Ley I – N° 74, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 113° del mismo cuerpo legal.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derechohabientes de la docente mencionada en el Artículo 1°, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012 en la Escuela N° 749 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012 en la Escuela N° 766, correspondiendo se abonen las mismas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias;

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-626 06-11-14

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SASSI, Rosana (M.I. N° 14.281.988 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Ciclo titular de la Escuela N° 553 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de febrero de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013 y cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII- 627 06-11-14

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado con relación a la afectación de treinta (30) horas cátedra de Nivel Polimodal al agente POSSE, Carlos Enrique (M.I. 17.395.556 – Clase 1965), quien cumplió funciones en la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, desde el 01 de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE

Res. N° II-141 04-11-14

Artículo 1°.- Reconocer y abonar ochenta (80) horas extraordinarias realizadas durante el mes de julio de 2014, al agente Víctor Horacio MIGUENS (DNI N° 25.625.511 - Clase 1976), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría Privada del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, adscripto a la Comuna Rural de Carrenleufú, dependiente de la Dirección de Comunas Rurales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Ejercicio 2014.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE Y SECRETARIA DE TRABAJO

Res. Conj.- N° II-142 MGDHyT y VIII-21 ST 04-11-14

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Angelina VICENTELA (DNI. N° 32.954.794 - Clase 1987), Planta Transitoria con funciones Administrativas, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa al Consumidor - Secretaría de Trabajo, a partir del 23 de julio de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Angelina VICENTELA (DNI. N° 32.954.794 Clase 1987), Planta Transitoria con funciones Administrativas, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa al Consumidor - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Res. Conj. N° II-143 MGDHyT y VIII-22 ST 04-11-14

Artículo 1°.- Adscribir en la Secretaría de Trabajo, al agente Cesar Agustín COPA (DNI. N° 21.737.652 -

Clase 1970), cargo Jefe de Departamento Administrativo - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°. - El Sectorial de Personal de la Secretaría de Trabajo deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS
HUMANOS Y TRANSPORTE Y
MINISTERIO DE EDUCACION**

**Res. Conj. N°
II-144 MGDHyT y XIII-620 ME 04-11-14**

Artículo 1°. - Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Escuela Provincial N° 6 de la Localidad de Los Altares dependiente del Ministerio de Educación, por la agente Laura ORTEA, (DNI N° 6.070.734 - Clase 1951), cargo Intendente, Código 1-011 - Clase I, Agrupamiento Personal de Servicio Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Los Altares, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, otorgada mediante Resolución Conjunta N° II - 195 y N° XIII - 610 de fecha 09 de noviembre de 2007, a partir del 1° de enero de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°. - Prorrogar la adscripción en la Escuela Provincial N° 6 de la Localidad de Los Altares dependiente del Ministerio de Educación, a la agente Laura ORTEA (DNI N° 6.070.734 - Clase 1951), cargo Intendente, Código 1-011 - Clase I, Agrupamiento Personal de Servicio Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Los Altares, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, otorgada mediante Resolución Conjunta N° II - 195 y N° XIII - 610 de fecha 09 de noviembre de 2007, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 3°. - El Área de Personal de la Escuela Provincial N° 6 de la Localidad de Los Altares, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Laura ORTEA, al área de Personal y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de AGULLO LIBERTAD MATILDE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 29 de 2014.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 14-11-14 V: 18-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral Nro. 2, Dra. Iris Brenda Pacheco, cita y emplaza a ALFREDO HUGO FUCCI, D.N.I. Nro. 12.519.740, para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados "AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. el C/FUCCI, ALFREDO HUGO S/Sumario -Consignación-", Expte. Nro. 183/2014, en trámite por ante éste Juzgado, sito en calle Sarmiento Nro. 160, Primer Piso, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Flessatti y perteneciente a la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 27 de Octubre de 2014.

MARIALUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 14-11-14 V: 18-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos "TABOAS CAETANO, VICENTE JOAQUIN S/Sucesión Ab Intestato"(Expte. N° 633/2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE JOAQUÍN TABOAS CAETANO (D.N.I. N° 11.027.523), cuyo último domicilio fue: calle Los Cipreses N° 912 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y a todos los que se con-

sideren con derecho sobre los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado (art. 712 inc. 2 de C.P.C. y C.).

Esquel, Chubut, 29 de Octubre de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-11-14 V: 18-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos: "ANDRADE, JULIO - ALBARRAN, CLOTILDE S/ Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. N° 891/2010), cita y emplaza a herederos y acreedores de los cónyuges: JULIO ANDRADE, L.E. N° 1.530.726, fallecido el 23 de Junio de 1998, cuyo último domicilio fue en la localidad de José de San Martín, Prov. del Chubut, y CLOTILDE ALBARRAN, L.C. N° 1.832.694, cuyo último domicilio fue en la localidad de Tecka provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los mismos, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.- Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tableros del Juzgado de Paz Tecka, tableros del Juzgado de Paz de José de San Martín y en los Estrado del Juzgado (Art. 712 Inc. 2° del C.P.C. y C.).- Esquel, Chubut, 29 de Octubre de 2014,

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-11-14 V: 18-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de HERNAN GABRIEL OMAR PAVEZ para que se presente en autos: "PAVEZ HERNAN GABRIEL OMAR S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 521 Año 2014). Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 16 de Septiembre de 2014.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 14-11-14 V: 18-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, planta baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR MAGALLANES, Secretaría Única que desempeña el Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. VIVIANA ORELLANA para que en el término de Treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ORELLANA, VIVIANA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 412- Año 2014). Publíquese por Tres días. Esquel, (Ch), de Noviembre de 2014.-

a/c ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 14-11-14 V: 18-11-14.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. VELARDE OSCAR, para que se presenten en autos caratulados: "VELARDE, OSCAR S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 708/2014).

Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 7 de Noviembre de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 14-11-14 V: 18-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARGARITA SOTO y Don HIGIDIO SALGADO GARABITO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "SOTO, MARGARITA y SALGADO GARABITO, HIGIDIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte 499 - Año 2014).

El presente edicto deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local.

Puerto Madryn, 07 de Agosto de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-11-14 V: 17-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en Ingeniero Coronel N° 345 de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo Miguel A. Antoun, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: "GUTIERREZ, JUAN ANDRES S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 159 – 2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GUTIERREZ, JUAN ANDRES, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por (3) días en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut 07 de Noviembre de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 13-11-14 V: 17-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "OLIVEIRA, FRANCISCO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 1008 Año 2014), se ha resuelto publicar edictos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Causante: OLIVEIRA, FRANCISCO.

El presente deberá publicarse por Tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario local conforme lo establece el art.148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 31 de Octubre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-11-14 V: 17-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo Gregorio, Juez a cargo del Juzgado, Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de Lago Puelo, de la Circunscripción Judicial de Esquel de la Provincia del Chubut, con asiento en Av. Los Notros s/n, de la localidad de Lago Puelo, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Silvio Verre, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor CARLOS ALBERTO DEN DULK, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "ROSSI, MÓNICA SUSANA - DEN DULK, CARLOS ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. 000067/2014.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Medio Radial Oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de El Hoyo

(art. 150 y cc., 712 de la Ley XIII N° 5) por el término de tres días.- CONSTE. SECRETARIA.

Lago Puelo, 30 de Octubre de 2014.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 13-11-14 V: 17-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy en autos caratulados: "QUINTANA HERMOSILLA, JOAQUIN S/Sucesión" Expte. N° 2873/2014, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOAQUÍN QUINTANA HERMOSILLA, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 24 de Octubre de 2014.

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-14 V: 17-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "WILLIAMS IDRIS – HERNANDEZ JOSEFA S/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte 152 Año 2007), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA HERNANDEZ, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por Tres (3) días.

Esquel, 18 de Agosto de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis H. Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en autos: "PEINIPIL, TORIBIO y VIDELA, PAULINA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte.N°1102 Año 2014), declara abierto el juicio sucesorio de PEINIPIL, TORIBIO y VIDELA, PAULINA, debiéndose proceder a la

publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 el C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 24 de Octubre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO PRIETO, en estos autos caratulados: "PRIETO, ROLANDO y JENKS, CELIA S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 235/2014 mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia, (Chubut), 23 de Octubre de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor PEDRO STOEFF BELKENOFF, en los autos caratulados "STOEFF BELKENOFF, PEDRO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 508/2014), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 3 días.-
Esquel, 15 de Octubre de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por DAVIES MENA y SOLARI ANTONIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DAVIES MENA - SOLARI ANTONIO S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 1381/2010).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, 28 de Octubre de 2014.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de CAPORALINI HECTOR OCTAVIO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 05 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de HUEQUELEF COLLINAO MARIA EUGENIA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 06 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. CABRERA, MIGUEL ANTONIO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "CABRERA, MIGUEL ANTONIO S/Sucesión" Expte. N° 3099/2014 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad. Secretaría N° 1, Dr. José Luis Campoy.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 04 de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. Piso de Esquel, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra González, y Secretaría N° 1 a mi cargo en autos caratulados: NAHUELQUIR, PEREGRINA S/Cambio de Nombre» (Expte. N° 439/2014), hace saber que la Sra. PEREGRINA NAHUELQUIR, DNI N° 29.303.691, promovió la presente acción a los fines de formular el cambio de nombre por disposición judicial.- La presente publicación se realiza conforme a lo dispuesto en el art. 17 Ley 18248.- Publíquese el pedido en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, mediante edictos. (Art. 17 Ley 18.248).

Esquel, Chubut, 01 de Octubre de 2014.-

HORACIO SCHIAFFINI
Secretario

P: 15-10-14 y 14-11-10.

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE VESPERA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 3 de fecha 25 de Abril de 2014, se designa a los miembros del Directorio de Vespera S.A., el que tendrá mandato por Tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales. Por acta de Directorio Nro. 4 de fecha 28 de Abril de 2014 se distribuyeron los cargos y el Directorio queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Felipe José García Melano, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Director Suplente: Marcelo Antonio López, D.N.I.14.843.139, argentino, de profesión empresario, casado, nacido el 13-06-1962, domiciliado en calle Caseros 1579 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publíquese por Un Día

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 14-11-14.

BRAGOLI S.A.

EDICTO LEY N° 19550

POR DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2014, FUE ELEGIDO EL SIGUIENTE ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: BRAGOLI, FRANCO, DNI N° 24.301.726, CUIT: 20-24301726-3, domiciliado en la calle Fontana y Williams Casa n° 2 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut y DIRECTOR SUPLENTE: BRAGOLI, GIANNI (h), DNI N° 23.791.223, CUIT: 20-23791223-4, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 272 de la localidad de Gaiman Provincia del Chubut. Duración del mandato: Tres ejercicio.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 14-11-14.

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE ADALIA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 1 de fecha 23 de Octubre de 2014, se designa el Directorio de ADALIA S.A., el que tendrá mandato por Tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Yu Shon Mou, Pasaporte de los Estados Unidos de América, 461.906.421, brasileño, mayor de edad, de profesión empresario, soltero, domiciliado en calle Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Emiliano Javier López, D.N.I. 25.044.054, argentino, mayor de edad, de profesión empresario, soltero, domiciliado en Elcano 3365 de la ciudad de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires.-

Publíquese Por Un Día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 14-11-14.

CINCO LEGUAS AR S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: mediante Instrumento de constitu-

ción: Escritura N° 591, pasada el 11/9/2014 ante el Escribano Juan Ángel CAMPELO. SOCIOS: los cónyuges en primeras nupcias Oscar SOTO, argentino, nacido el 18 de octubre de 1946, titular del Documento Nacional de Identidad N° 7.816.584, CUIT 20-07816584- 8, empresario y Elida GIMENEZ, argentina, nacida el 27 de septiembre de 1948, titular del Documento Nacional de Identidad N° 5.770.294 y CUIL N° 27-05770294-5, docente; ambos domiciliados en Avenida Kennedy N° 1480, 3er Piso letra G, de Comodoro Rivadavia. DENOMINACION DOMICILIO: "CINCO LEGUAS AR S.R.L." - tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Comodoro Rivadavia. SEDE SOCIAL Avenida Kennedy N° 1480, 3er piso letra G, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Compraventa, distribución, importación y exportación de comestibles, tales como yerba mate, harinas, conservas, bebidas con o sin alcohol, aceites, frutas, verduras, papas y víveres. Compraventa, importación y exportación de todo tipo de semovientes; realizar tareas de matarife y abastecedor, recibir y dar en consignación, ganado, carnes y subproductos; faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos, yeguarizos, caprinos, porcinos y aves.- Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio.- CAPITAL: \$ 200.000, dividido en 100 cuotas de \$ 2.000 valor nominal cada una.- ADMINISTRACIÓN: y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución.- CIERRE DEL EJERCICIO: el 31 de agosto de cada año. FISCALIZACION: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley de sociedades se podrá prescindir de la sindicatura. ACUERDO: 1) Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios por partes iguales, es decir que cada socio suscribe cincuenta cuotas sociales. Los socios integran el 25% del capital en efectivo, o sea la suma de \$ 50.000, obligándose a integrar el saldo en efectivo en un plazo de 2 años. 2) Designar Gerente al socio Oscar SOTO y suplente a la socia Elida GIMENEZ.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídico
Inspección General de Justicia

P: 14-11-14.

FERRIOBRAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por Un Día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: "Mediante instrumento privado de fecha 17 de Julio de 2014, el señor Rubén Gerardo ACOSTA, argentino, nacido el 19 de Febrero 1964, D.N.I. N° 16.756.688, CUIT 20-16756688-0, casado, domiciliado en Avenida Tehuelches N° 371 km 3 de esta ciudad, CEDIO a los señores Justo Eduardo GUTIERREZ, argentino, con DNI N° 13.253.910, CUIL N° 20-13253910-4, nacido el 21 de octubre de 1957, casado, empresario, domiciliado en calle Fray Luis Beltrán N° 1192 de esta ciudad; Cristian Ramón VERGARA, argentino, con DNI N° 28.637.355, CUIL N° 20-28637355-1, nacido el 11 de Junio de 1981, soltero, empresario, domiciliado en calle Capitán González N° 2478 de esta ciudad y Guillermo Electo MANRIQUE, argentino, DNI N° 26.259.090, CUI N° 23-26259090-9, nacido el 10 de Enero de 1978, soltero, empresario, domiciliado en calle Alas Argentinas N° 2506 de esta ciudad, la cantidad de 900 cuotas sociales que tiene y le corresponde en la firma que gira bajo la denominación "FERRIOBRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT N° 30-71070888-2, inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el número 878, Folio 53, Tomo IV, del Libro VIII, de Sociedades Comerciales en fecha 16 de Enero de 2009, es decir la cantidad de Novecientos (900) cuotas sociales, Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una y derecho a un voto cada una.- 2) Modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social: "CUARTA: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) representado por mil (1000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, totalmente integrado y suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Cristian Ramón VERGARA: 171 cuotas sociales, Guillermo Electo MANRIQUE: 225 cuotas sociales y Justo Eduardo GUTIERREZ: 604 cuotas sociales.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídico
Inspección General de Justicia

P: 14-11-14.

EDICTO (art. 10 Ley 19.550)

Constitución de "TEPUEL CHOCOLATERIA S.R.L." Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Puerto Madryn se constituyó la sociedad que girará comercialmente bajo la denominación de TEPUEL CHOCOLATERIA S.R.L. Fecha de instrumentos de constitución: 08/09/2014, según las siguientes cláusulas y, condiciones: A) Socios: Juan Vicente BRASESCO, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Enero del año 1947, de estado civil soltero, de profesión comerciante,

titular del Documento Nacional de Identidad N° 6.069.903, CUIT 20-06069903-9, domiciliado en la calle Av. Roca N° 801° Piso 1 Departamento C de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; la Señora María Verónica BRASESCO SANCHEZ, de nacionalidad argentina nacida el 16 de Febrero del año 1992, de estado civil soltera de profesión comerciante, titular del Documento (Nacional de Identidad N° 36.321.068, CUIT 27-36321068- 1, domiciliada en calle Barrio Comercio 1 Casa N° 196 de esta ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; el Señor Sebastián BARRERA, de nacionalidad argentino nacido el 29 de Octubre del año 1970, de estado civil divorciado de profesión Asesor Laboral Independiente, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.661.479, CUIT 20-21661479-9, domiciliado en calle Belgrano N° 339 Planta alta de esta ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; el Señor Ezequiel Hernán SUAVET, de nacionalidad argentino nacido el 28 de Agosto del año 1977, de estado civil soltero de profesión Contador Público, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.225.566, CUIT 24-26225566-9, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 2.566 de esta ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; la Señora Ana Rebeca ANCINA, de nacionalidad argentina nacida el 21 de Diciembre del año 1969, de estado civil soltera de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.095.744, CUIT 27-20095744-5, domiciliada en calle Roca N° 801° Piso 1 Departamento C de esta ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; el Señor Hernán TORO NAVARRETE, de nacionalidad chilena nacido el 16 de Septiembre del año 1960, de estado civil soltero de profesión Constructor, titular del Documento Nacional de Identidad N° 92.714.858, CUIT 20-92714858-8, domiciliado en calle O'Higgins n° 573 de esta ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; la Señora Johana Evelyn CALCABRINI, de nacionalidad argentina nacida el 24 de Enero del año 1989, de estado civil soltera de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.275.847, CUIT 27-34275847-4, domiciliada en calle Roque Piccirilo N° 1467 de esta ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; y la Señora Graciela Mónica LAL, de nacionalidad argentina nacida el 23 de Septiembre del año 1978, de estado civil casada de profesión arquitecta, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.009.321, CUIT 27-27009321-9, domiciliada en Av. Kenneth Woodley N° 826 departamento 5 de esta ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; B) Domicilio Real y Legal: calle Belgrano N° 339 Planta Alta de la Localidad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut; C) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, ajena, o asociada a terceros a: i) La elaboración de chocolates, confites, bombones (en todas sus formas), alfajores, tortas, tortas galesas, demás derivados de las harinas y demás productos regionales, relacionados con el chocolate y demás dulces. II) Venta y comercialización de todos los productos establecidos en el inciso I). a través de locales y/o sucursales. iii) Exportación de los productos a los que hace referencia el inciso I). IV)

Comercializar su marca mediante el sistema de Franquicias. V) Alquiler de sus locales. A los fines de cumplimiento de un objeto social, la sociedad tiene plena

capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; D) Duración de la sociedad: El término de duración será de cincuenta años contados a partir de la inscripción registral; E) Capital: El capital social será de pesos CIEN MIL (\$) 100.000) dividido en mil cuotas de PESOS CIEN valor nominal cada una y de un voto por cuota; F) Gerente: Sebastián Barrera; G) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta de septiembre de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 14-11-14.

EDICTO LEY 19550.-

Denominación: **CASA DOS RAMOS S.A.**

Socios Fundadores: Guillermo Edgar DOS RAMOS, DNI No. 7.814.222, nacido el 25/01/1945, CUIT/CUIL 20-07814222-8, divorciado, comerciante, domiciliado en San Martín 1324 de Trelew; Silvana DOS RAMOS RAMOS, DNI No. 29.692.496, nacida el 31/10/1982, CUIT/CUIL 27-29692496-8 soltera, nutricionista, domiciliada en Moreno 33 de Trelew; Carolina DOS RAMOS DNI No. 26.727.381, nacida el 25/08/1978, CUIT/CUIL 27-26727381-8 casada, kinesióloga, domiciliarse en Rivadavia 1265 de Trelew; Nirma Raquel CAYUÑANCO, DNI No. 21.572.454, nacida el 01/01/1970, CUIT/CUIL 27-21572454-4 soltera, empleada, domiciliada en Pasaje Furci, Bo. Médanos, Casa No. 146 de Trelew; Sergio Javier DOS RAMOS RAMOS, DNI No. 28.482.293, nacido el 30/11/1980, CUIT/CUIL 20-28482293-6, médico, domiciliado en Guardias Nacionales 1050 de Río Cuarto, Provincia de Córdoba; todos argentinos.-

Duración: 50 años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes operaciones: A.- COMERCIALES: Comercialización, reparación, compra, distribución, consignación, comisión, representación y venta al por mayor y/o menor de todo tipo de repuestos, accesorios, material eléctrico y demás componentes relacionados con la industria automotriz, motos, motocicletas, ciclomotores y de toda clase de motores y/o vehículos cualquier naturaleza.- B.- IMPORTACION Y EXPORTACION: De materias primas, componentes, instrumental, productos elaborados o semi-elaborados relacionados con su actividad comercial.- C.- MANDATARIA: Ejercicio de mandatos, representaciones y consignaciones.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.007.500) representado por DIEZ MIL SETENTA Y CINCO (10.075) acciones ordinarias, escriturales, nominativas, no endosables, de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.-

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios.-

Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio en forma individual o a quien ejerza sus funciones por reemplazo.-

Fiscalización: Art.55 Ley 19550. Prescinde de Sindicatura.-

Directorio: PRESIDENTE: Guillermo Edgar Dos Ramos DIRECTOR SUPLENTE: Nirma Raquel Cayuñanco, por 3 ejercicios.

Ejercicio Social: 31 de mayo de cada año.-

Domicilio legal: San Martín 1350.-

Instrumento: Escritura Número 367 Folio 1290 del 16/06/2014 Registro 34.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 14-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CÓDIGO FISCAL

SEÑORES

ICAMEX S.R.L.
25 DE MAYO N° 903 PB-DEPTO. 8
COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 2013/2013-DGR, caratulado "ICAMEX S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 33-71082100-9 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ICAMEX S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-721571-0, con CUIT 33-71082100-9, Liquidación Impositiva N° L00077/2014-AUF (0), notificada con fecha 14/03/2014, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06/11 a 01/14;., calculada al 14/03/2014 y asciende a \$ 321.623,29 (pesos TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 29/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06/11 a 01/14, por un monto de impuesto de \$ 261.240,32 (pesos DOSCIEN-

TOS SESENTAY UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 32/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ICAMEX SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-721571-0, con CUIT 33-71082100-9, con domicilio en 25 de Mayo N° 903 Piso PB Depto. 8, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3. REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 050/2014-DF
Cr. NESTOR E. CASTRO
Dirección de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 14-11-14 V: 20-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CÓDIGO FISCAL

SEÑORES:

CRISTALES DISUR S.R.L.
VEREERTBRUGGHEN N° 1955
BARILOCHE- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 538/2014-DGR, caratulado "CRISTALES DISUR S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 30-70827717-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente CRISTALES DISUR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 916-596341-7, con CUIT 30-70827717-3, Liquidación Impositiva N° L000107/2014-AUF (0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/13 a 02/14;., calculada al 28/05/2014 y asciende a \$ 8.056,96 (pesos OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 96/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/13 a 02/14, por un monto de impuesto de \$ 7.702,58 (pesos SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON 58/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las

actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CRISTALES DISUR SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 916-596341-7, con CUIT 30-70827717-3, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955, de la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.-EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 149/2014-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Dirección de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
CRISTALES DISUR S.R.L.
BARILOCHE

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 107/2014 - AUF (0)
EXPEDIENTEN° 538/2014-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- CM N°
INSCRIPCION 916-596341-7
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 12/13 A 02/14
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 7.702,58
ACCESORIOS (ART.38 C. F.): \$ 354,38
TOTAL DEUDA: \$ 8.056,96 CALCULADA AAL: 28/05/
2014
SON PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON
96/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Dirección de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: CRISTALES DISUR S.R.L.
VEREERTBRUGGHEN N° 1955
BARILOCHE- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 538/2014-DGR, caratulado "CRISTALES DISUR S.R.L." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U. I.T. N° 30-70827717-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente CRISTALES DISUR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 916-596341-7, con CUIT 30-70827717-3, Liquidación Impositiva N° L000108/2014-AUF(0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/08; 04/09; 05/12; 10/13 a 11/13, calculada al 28/05/2014 y asciende a \$ 805,09 (Pesos OCHOCIENTOS CINCO CON 09/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/08; 04/09; 05/12; 10/13 a 11/13, por un monto de impuesto de \$ 747,95 (pesos SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:** Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CRISTALES DISUR SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 916-596341-7, con CUIT 30-70827717-3, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955, de la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.-EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.-REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICION N° 150/2014-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Dirección de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:

CRISTALES DISUR S.R.L.
BARILOCHE

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 108/2014- AUF (0)
EXPEDIENTE N° 538/2014-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- CM N°
INSCRIPCION 916-596341-7
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS:
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 747,95
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 57,14
TOTAL DEUDA: \$ 805,09 CALCULADA AL: 28/05/
2014

SON PESOS OCHOCIENTOS CINCO CON 09/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Dirección de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES:

PETROCOM S.R.L.
NEUQUEN - NEUQUEN**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0863/2014 DR de fecha 15/10/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 269/2014- DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente PETROCOM SRL – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 915-906791- 89 CUIT N° 30-71210914-5; y CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección

General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 105/14 - IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los períodos 01, a 11/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en "Actividad de Servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas, n. c. p. CUACM 112009";

Que la firma declara incorrectamente la alícuota para la actividad CUACM 112009, en los anticipos 01 a 11/13, de acuerdo a lo establecido por la Ley impositiva vigente;

Que los anticipos 01 a 07, 09 a 11/13 se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que la mencionada liquidación fue notificada al contribuyente con fecha 24/02/2014;

Que el contribuyente se ha notificado el día 06/08/2014, mediante la publicación de edicto en Boletín Oficial, de la Disposición N° 085/14 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 11/13;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS TREINTAY NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 59/100 (\$ 39.466,59);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable PETROCOM SRL N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 915-906791-8 - CUIT N° 30-71210914-5, con domicilio en Giuseppe Mazzaro N° 3210 de la Localidad de Neuquén en la Provincia de Neuquén, por el impuesto Sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PE-

SOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTAY SIETE CON 05/100 (\$ 46.767,05) calculada al 20/10/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 085/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 31/100 (\$ 13.813,31), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. PABLO OCA.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 10-11-14 V: 14-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES:

REVITRANS S.A.
RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 251/14 DR de fecha 06/10/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 377/14- DGR, caratulado "Revitrans SA CUIT 30-71227120-1 N° de Inscripción 920-341748-9 s/Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, ha practicado, al contribuyente Revitrans SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-341748-9, con CUIT 30-71227120-1, Liquidación Impositiva N° 153/14 – IB (Nota N° 1899/14 DGR) notificada, mediante publicación de Edictos en Boletín Oficial, con fecha 22/07/14 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06 a 12/13 y 01 a 03/14 por un impuesto total de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 23.551,85):

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 a 12/13 y 01 a 03/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que estable el Artículo 51° del Código fiscal;

Que la Asesoría ha tomado vista de las actuaciones:

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Revitrans SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - .

Convenio Multilateral bajo el N° 920-341748-9 – CUIT 30-71227120-1, con domicilio en Libertad N° 875 Piso 2 Dpto. B de la Localidad de Río Gallegos en la Provincia de Santa Cruz, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I:10-11-14 V: 14-11-14.

ASOCIACIÓN "CIRCULO DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE PUERTO MADRYN"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Noviembre de 2014 a las 09:00 horas, en primera convocatoria y las 09:30 horas en segunda convocatoria en Paulina Escardo 103, Puerto Madryn, Chubut.

Orden del Día Asamblea General Extraordinaria:

- Lectura, Consideración y aprobación del Reglamento de Ingreso al Círculo de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Puerto Madryn.
- Lectura, consideración y aprobación del Código de Ética.
- Lectura, Consideración y aprobación del Regla-

mento Sumarial para el ejercicio del poder disciplinario y el juzgamiento de la faltas a la ética Profesional.

CLAUDIO ADRIAN FRONTERA
Presidente CK y FPM

P: 14-11-14.

**LLAMADO A ASAMBLEA DE
LOS COIHUES S.A.**

LOS COIHUES S.A., LLAMAA ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TERMINO PARA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 19 HS., EN PRIMERA CONVOCATORIA Y PARA LAS 20 HS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL DOMICILIO DE RUTA 40 KM. 1894, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación de dos accionistas para ratificar el acta.
- 2). Motivo del llamado, fuera de término.
- 3). Marcha de los negocios societarios.
- 4). Consideración de memoria y balances, correspondientes a los siguientes ejercicios:
Ejercicio N° 10 Finalizado el 30/06/06, ejercicio N° 11 finalizado el 30/06/07, ejercicio N° 12 finalizado el 30/06/08, ejercicio N° 13 finalizado el 30/06/09, ejercicio N° 14, finalizado el 30/06/10, ejercicio N° 15 finalizado el 30/06/11, ejercicio N° 16 finalizado el 30/06/12, y ejercicio N° 17, finalizado el 30/06/13.
Todos fuera de término.
- 5) Consideración gestión del directorio.
- 6) Elección de tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes, todos por vencimientos de mandatos.

OSCAR DELGADO
Presidente
Los Coihues S.A

GUSTAVO FLAK
Director
Los Coihues S.A.

I: 11-11-14 V: 17-11-14.

CHUBUT DEPORTES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta por Acta N° 84 del día 24 de Octubre de 2014, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Diciembre de 2014, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segundo en caso que fracase la primera, en Luis Costa 69 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2013.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/12/2013.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2013.
- 6) Tratamiento del informe de la Sindicatura
- 7) Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2013.
- 8) Designación de Directores y Síndicos, por un nuevo período estatutario.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Firmado: JOSÉ RICARDO FUEYO - Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta
JOSE RICARDO FUEYO
Presidente
Chubut Deportes S.E.M.

I: 10-11-14 V: 14-11-14.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

“Defensor/a Civil y Familia para la Ciudad de Trelew».

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 10 de diciembre de 2014, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).-

El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y de Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar)

I: 13-11-14 V: 17-11-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en la localidad de RIO PICO, comunica a la población en general el listado de preadjudicatarios del conjunto habitacional Barrio “15” Viviendas” Cód. 1858 construido en la Localidad de RIO PICO ellos son:

Orden	TITULAR	DOC.
1	NANCUAN, DANIELA BIBIANA ***	27.403.518
2	YAUPI, BEATRIZ SOLEDAD SCHEFSKI, ROLANDO SEBASTIAN	31.500.037 30.499.981
3	LEFIN, NATALIA SEPULVEDA, ADRIAN ANDRES	26.875.618 26.576.536
4	MACHADO, ROXANA SOLEDAD BUSTOS, FABIAN ATILIO	27.455.140 27.455.133
5	SIFUENTES, NATALIA NOEMI ***	33.497.303
6	CURICHE, JOSE BASILIO OPAZO, ELIDA VIVIANA	35.176.580 37.962.546
7	MIRANDA, GRACIELA PAOLA ORTIZ, DIEGO HECTOR	29.908.503 28.602.655
8	GONZALEZ, UBALDO NESTOR SOLIS, DIANA DENICE	29.562.794 29.429.299
9	HUENUL, ESTEBAN JAVIER HETMAN, MAIRA ALEJANDRA	29.562.788 33.107.361
10	CURAMIL, LEONIDA DAMIAN MACHADO, FATIMA MILENA	33.467.664 37.962.535
11	ARAVENA, ROMINA ALEJANDRA ***	31.978.315
12	MANSILLA, CINTIA SOLEDAD ***	37.962.550
13	SOLIS, ROSANA LORENA CONTRERAS, ROBERTO CARLOS	27.775.584 23.791.173
14	AMUINAHUEL, RICARDO ENRIQUE SOLIS, GLORIA ALEJANDRA	32.139.964 37.069.034
15	AVILES, CLAUDINA DENICE	33.775.254

Orden	SUPLENTE	DOC.
1	RIVERA, AMERICO ERNESTO ***	24.845.880
2	MANSILLA, ALEJANDRINA TRINIDAD ***	29.984.288
3	TORRES, MAIRA YAMILA	35.907.055

El presente listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán en Mesa Entradas de la Delegación IPV Esquel, únicamente por escrito con Motivo, firma, aclaración y N° de DNI, dirección y TE de quién/es las realicen, en un plazo de cinco días a partir de la publicación del presente listado

Consultas en Sitio WEB: www.ipvdu.gob.ar/

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: "Recuperación Secundaria San Carlos. Yacimiento Restinga Ali": presentado por la empresa YPF S.A., que tramita el Expediente N° 1681/14-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo

(www.chubut.gov.ar/ambiente)

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a

controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio. Ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 13-11-14 V: 14-11-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACION

**LEY DE EMERGENCIA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL
TESORO PROVINCIAL**

CONTRATACION DIRECTA N° 06/14

**RENOVACION Y AMPLIACION RED DE AGUA PO-
TABLE EN LA LOCALIDAD DE ATILIO VIGLIONE**
Inversión: \$ 4.247.213,09.

En cumplimiento con lo dispuesto por Ley 1 N° 515 – Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha contratado con la Empresa PORTICO S.A. la obra “RENOVACION Y AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ATILIO VIGLIONE” en la suma de \$ 4.247.213,09.

I: 12-11-14 V: 18-11-14.

ACLARACION OFICIAL N° 4

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 22/14

OBRA: “**Construcción Nuevo Hospital de Alta Complejidad**”.

Lugar de Emplazamiento: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Cuatrocientos nueve millones quinientos setenta mil quinientos veinticinco (\$ 409.570.525,00). Valor de ajuste actualizado a Octubre del 2014.

Garantía de Oferta: Cuatro millones noventa y cinco mil setecientos cinco con veinticinco centavos (\$ 4.095.705,25).

Capacidad de Ejecución Anual: Ciento cincuenta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con ochenta y siete centavos (\$ 153.588.946,87) en la Especialidad de Arquitectura.

Plazo de Ejecución: Novecientos sesenta (960) días corridos.

Se informa a los eventuales interesados que se han modificado las siguientes secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación:

Sección IV Clausulas Particulares, Sección VI Clausulas Técnicas Particulares: Anexo XIII, Sección VII Modelo Ofertas y Sección IX Aviso de Licitación

Acto de Apertura: el día Miércoles 19 de Noviembre de 2014 a las 11:00 en el Salón de Eventos del Hotel Touring Club, sito en Avda. Fontana N° 240, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Entrega de Sobres: hasta el día Miércoles 19 de Noviembre de 2014 a las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Disponibilidad de Aclaración: hasta el plazo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, durante el horario administrativo, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita

en calle Luis Costa N° 360 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 12-11-14 V: 18-11-14.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 40-AVP-14

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal a Granel, de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, con destino a la Pavimentación de Avenida 2 de Abril de la localidad de Sarmiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.121.800,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.100,00
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Noviembre de 2014, a las 12:30 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-11-14 V: 19-11-14.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 36-AVP-14

OBJETO: Movimiento de Suelo, Imprimación con Material Bituminoso y Obras Complementarias en Infraestructura Deportiva, Cancha Fútbol 11 Club Atlético Independiente (C. A. I.) de la ciudad de Trelew, Departamento: Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.888.422,01
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.600,00
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Noviembre de 2014, a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 29-10, 04, 07, 11 y 14-11-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA
DE OFERTAS**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 444 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos en Barrio Ciudadela, Km. 12 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial Total: \$ 338.897.576,79

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón I: 55 viviendas Manzanas 229 y 230, Barrio Ciudadela Km. 12

Cant.: 55

Presupuesto Oficial: 41.183.658,79

Garantía de Oferta: 411.836,59

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: 32.946.927,03

Valor del Pliego: 41.184.-

Fecha y Hora Apertura: 28/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón II: 54 viviendas Manzanas 245, 246 y 247, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 54

Presupuesto Oficial: 40.041.608,99.

Garantía de Oferta: 400.416,09

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: 32.033.287,19

Valor del Pliego: 40.042.-

Fecha y Hora Apertura: 28/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón III: 46 viviendas Manzanas 230 – 238 y 240, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 46

Presupuesto Oficial: 35.896.884,71

Garantía de Oferta: 358.968,85

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 33.135.585,89

Valor del Pliego: \$ 35.897.-

Fecha y Hora Apertura: 28/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón IV: 61 viviendas Manzanas 233 y 234, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 61

Presupuesto Oficial: 45.227.080,58

Garantía de Oferta: 452.270,81

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: 36.181.664,46

Valor del Pliego: 45.227.-

Fecha y Hora Apertura: 28/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón V: 36 viviendas Manzanas 233 y 234, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 36

Presupuesto Oficial: 29.262.463,24

Garantía de Oferta: 292.624,63

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 27.011.504,53

Valor del Pliego: 29.262.-

Fecha y Hora Apertura: 28/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 viviendas Manzanas 225 y 226 Barrio Ciudadela Km. 12

Cant.: 48

Presupuesto Oficial: 35.430.167,41

Garantía de Oferta: 354.301,67
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 32.704.769,92
 Valor del Pliego: 35.430

Fecha y Hora Apertura: 28/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 39/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón III: 48 viviendas Man-
 zanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km. 12
 Cant.: 48
 Presupuesto Oficial: 36.669.857,77
 Garantía de Oferta: 366.698,57
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 33.849.099,48
 Valor del Pliego: 36.670

Fecha y Hora Apertura: 28/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 39/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón V: 48 viviendas Man-
 zanas 196 y 197, Barrio Ciudadela Km. 12
 Cant.: 48
 Presupuesto Oficial: 37.077.439,18
 Garantía de Oferta: 370.774,39
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 34.225.328,47
 Valor del Pliego: 37.077

Fecha y Hora Apertura: 28/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 39/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 viviendas Man-
 zanas 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12
 Cant.: 48
 Presupuesto Oficial: 38.108.416,12
 Garantía de Oferta: 381.084,16
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 35.176.999,50
 Valor del Pliego: 38.108

Fecha y Hora Apertura: 28/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Delegación Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Asturias 795 – Comodoro Rivadavia

– Chubut ó donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 14-11-14 V: 18-11-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 41/14

CONSTRUCCION DE ALBERGUE EN EL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE PASO DE INDIOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.516.861,97
 Capacidad Ejecución: \$ 3.033.723,94
 Plazo Ejecución: 180 días
 Garantía de Oferta: \$ 15.168,61
 Valor del Pliego: \$ 1.516,00.

Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a Octubre de 2014

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU Don Bosco 297 – Rawson Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliego.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Delegación de Comodoro Rivadavia.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 14-11-14 V: 20-11-14.